

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL  
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el nombramiento del señor Raúl Antonio Funes, como Gerente General Interino, los días 11 y 12 de diciembre de 2013.

=====

**SEGUNDO:**

El licenciado Salvador Villalobos, Gerente General, debido a que realizará misión oficial en Honduras, estará ausente los días 11 y 12 de diciembre de 2013.

En razón de lo anterior, se propone que el señor Raúl Antonio Funes, Gerente Financiero, retome las funciones como Gerente General Interino, a fin de que las actividades operativas y administrativas se mantengan de manera continua e ininterrumpida, los días 11 y 12 de diciembre de 2013.

En consecuencia, es pertinente que Junta Directiva, autorice el nombramiento con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo que ACUERDA:

- 1° Autorizar el nombramiento del señor Raúl Antonio Funes, como Gerente General Interino, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, los días 11 y 12 de diciembre de 2013.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL  
DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar a la licenciada Karla María Fratti de Vega, como Asesora de Junta Directiva, dependiendo operativamente de la Junta Directiva y administrativamente de la Gerencia General, a partir del 2 de enero de 2014.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Actualmente se encuentra vacante la plaza de Asesor de Junta Directiva, la cual fue dejada por el Doctor Porfirio Díaz Fuentes, quien decidió acogerse a partir del 16 de marzo de 2013, al Decreto Legislativo No. 278 “Régimen Transitorio de Retiro Voluntario, que otorga el pago de una indemnización para aquellos empleados que ya gozan de su pensión de vejez o que se encuentran tramitándola”, publicado en el Diario Oficial No. 25, Tomo No. 398, de fecha 6 de febrero de 2013.

Esta plaza, por su naturaleza, no puede permanecer vacante, considerando el aporte importante que brinda en cuanto a aspectos legales de especial trascendencia para CEPA, así como la revisión de puntos de acta previo a ser incorporados en el Libro de Actas y la atención permanente de consultas de la Presidencia y Gerencia General, respecto a aspectos jurídicos; sin embargo, en el Decreto antes mencionado quedó establecido en el Artículo 1, cuarto párrafo lo siguiente:

“Las plazas, por cualquier sistema de pago, en las que se encuentren nombradas las personas que se acojan al presente régimen, serán congeladas durante el ejercicio financiero fiscal 2013, a fin de financiar con dichos recursos las respectivas indemnizaciones”.

Por lo anterior, en vista que está por finalizar el tiempo estipulado del congelamiento de la plaza según el D.L., y considerando que las funciones de Asesor de Junta Directiva son de carácter permanente, la Administración Superior, considera que es urgente y necesario llenar la plaza vacante de Asesor de Junta Directiva a partir del 2014, seleccionando a la persona idónea para el puesto.

**II. OBJETIVO**

Que Junta Directiva autorice la contratación de la licenciada Karla María Fratti de Vega, con el cargo de Asesora de Junta Directiva, dependiendo operativamente de la Junta Directiva y administrativamente de la Gerencia General, a partir del 2 de enero de 2014.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El perfil del puesto de Asesor de Junta Directiva es el siguiente:

<b>Nivel Académico</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Conocimientos</b>	<b>Otras Habilidades</b>
Licenciatura en Derecho y Notariado.  Maestría o especialización deseable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asesoría jurídica en la Administración Pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Leyes Administrativas</li> <li>▪ Legislación marítimo-portuaria</li> <li>▪ Procesos de adquisiciones y contrataciones</li> <li>▪ Aspectos laborales</li> <li>▪ Concesiones</li> <li>▪ Servicios tercerizados</li> <li>▪ Aspectos constitucionales y contenciosos administrativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proactivo y dinámico.</li> <li>▪ Comunicación eficaz.</li> <li>▪ Trabajo en equipo.</li> <li>▪ Forjador de buenas relaciones.</li> <li>▪ Toma de decisiones.</li> <li>▪ Capacidad de negociación.</li> </ul>

El monto salarial asignado a la plaza vacante de Asesor de Junta Directiva es de US \$3,500.00 y las funciones asignadas al cargo son las siguientes:

1. Asesorar a la Junta Directiva en lo que respecta a concesión, arrendamiento, suministro, servidumbre y otros que cumplan con las exigencias legales requeridas.
2. Intervenir en los juicios y diligencias judiciales, extra judiciales o administrativos en que tenga interés CEPA, actuando conjunta o separadamente con la Gerencia Legal, a solicitud de la Junta Directiva, así como con los demás abogados de la Comisión.
3. Emitir opiniones legales respecto a las tarifas generales, especiales y/o preferenciales para los usuarios de los servicios de las distintas empresas de CEPA.
4. Coordinar con la Gerencia Legal el asesoramiento que brindará a la Junta Directiva, Presidencia y a la Gerencia General, en todos los asuntos legales y jurídicos, para que su actuación esté enmarcada dentro de las leyes y reglamentos que regulan la actividad de CEPA.
5. Asesorar en lo que respecta a reformas a la Ley de CEPA, del Reglamento para la aplicación de la misma, y otros instrumentos legales que rigen a CEPA.
6. Asesorar o emitir opiniones legales sobre la aplicación de reglamentos operacionales, regulaciones, instructivos y otras disposiciones de las distintas empresas de la Comisión.
7. Defender los intereses de la Comisión y de sus funcionarios en los juicios iniciados en su contra, particularmente de los miembros de la Junta Directiva, el Presidente y Gerente General, y aquellos asignados por la Junta Directiva.
8. Revisar aspectos legales y jurídicos de Memorándums Justificativos, que serán vistos por la Junta Directiva.
9. Asesorar y emitir recomendaciones en los convenios internacionales a ser suscritos y ratificados por CEPA.

10. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y participar en la revisión y elaboración de Actas de las sesiones de la Junta Directiva.
11. Realizar otras funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, inherentes a las responsabilidades del puesto.

Para la selección del personal idóneo para llenar la vacante mencionada, la administración superior ha considerado oportuna la contratación de la licenciada Karla Fratti de Vega, quien actualmente presta sus servicios a CEPA a través de la modalidad de servicios personales, según contrato denominado “Servicios de Abogado experto en derecho administrativo, pero sin limitarse a: Juicios contenciosos administrativos donde actúe la Comisión como demandante o demandada, procesos de licitación, puntos o temas sometidos a Junta Directiva, informes y opiniones”, el cual vencerá el 31 de diciembre del corriente año, y en cuyo desempeño ha demostrado su capacidad en el área legal, brindando asesoría a la Gerencia Legal, Presidencia y Gerencia General en temas que requieren autorización del gobierno de CEPA.

La licenciada Karla Fratti de Vega, cumple plenamente con el perfil del puesto: graduada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (CUM de 9.3). Tesis de graduación: “Control Jurisdiccional de la legalidad de los actos de la Administración Pública”. Máster en Derecho Constitucional (título DEA) por la Universidad de Castilla La Mancha, España, Tesina “Derechos y Garantías Constitucionales del Presunto Infractor Frente a la Potestad Sancionatoria de la Administración Pública. Alcances y Límites” Aprobada con calificación de 10 (mención sobresaliente). Curso de Especialización en Derecho Administrativo, Universidad de Salamanca, España.

Ha recibido diversos cursos y seminarios, entre ellos: Curso sobre el nuevo Código Procesal Civil y Mercantil (ESEN); Diplomado en Estrategias Básicas de Gobierno Electrónico (Universidad virtual del Tecnológico de Monterrey); Seminario Medios alternos de solución de conflictos (Centro de mediación de Panamá y la Defensoría del Consumidor); Curso sobre Medidas Cautelares (Escuela de Capacitación Judicial y Consejo Nacional de la Judicatura); Curso de Derecho Constitucional Latinoamericano (Salamanca, España); El Control Jurídico de la Administración como Factor de Democratización (Salamanca, España); Seminario sobre Propiedad Intelectual (CNR); Curso Contratación Administrativa (UCA); El Proceso de Amparo y la Jurisdicción Contencioso Administrativa (FESPAD); Bases Constitucionales del Derecho Administrativo, etc.

En cuanto a su experiencia, ha brindado sus servicios de asesoría, consultoría jurídica y capacitación, desde el 2005 hasta la fecha, en el ejercicio independiente en el bufete Vega y Fratti, Abogados Consultores, S.A de C.V., obteniendo experiencia en servicios de asesoría jurídica y procuración a diversas instituciones públicas y sector privado, especialmente en el área de Derecho Público: compras públicas, impuestos municipales, corte de cuentas, sanciones; y participación en diversos procesos contencioso administrativos, como asesora de demandante o demandado o Servicios de consultoría a diversas instituciones del sector público.

Ha laborado como Asesora Externa en CEL, MOP, Defensoría del Consumidor y CEPA; ha sido miembro de la Unidad de Regulación Normativa y Derecho de la Competencia de la SIGET; Coordinadora de una Unidad de Colaboradores, Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia; y otras consultorías y asesorías realizadas directamente para el sector público y organismos internacionales, que respaldan amplia experiencia en Derecho Administrativo, conforme el perfil del puesto.

Cuenta además con experiencia en aplicación de leyes administrativas, y elaboración de normas, habiendo participado como consultora en la elaboración del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, entre otros. Cuenta con diversos reconocimientos y publicaciones, entre las que se mencionan “Reconocimiento al Mérito Académico”, otorgado por la Asociación Salvadoreña de Abogadas; Manual “Régimen de los servidores públicos en El Salvador. Una perspectiva desde el Derecho Administrativo” (USAID para el Fortalecimiento de la Justicia Laboral para CAFTA-DR); Manual de Justicia Administrativa (Escuela de Capacitación Judicial); Artículo “Un recorrido jurisprudencial sobre el régimen de los servidores públicos. Especial alusión a la estabilidad laboral”, Publicación Asociación Derecho y Desarrollo (ADESA), entre otros artículos

Por lo antes expuesto, se ha determinado que la licenciada Karla Fratti de Vega, posee la capacidad y experiencia para desempeñar el puesto de Asesora de Junta Directiva, cumpliendo con el perfil en su formación académica y experiencia curricular.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo V, Artículo 11, literal a).
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Capítulo I, Artículo 3, literal a).
- Punto Decimoprimer, del Acta No. 2454, del 23 de octubre de 2012, en el que se autoriza las Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL, Literal A “Nombramientos y Contrataciones de personal de nuevo ingreso”, Literal B “Asignación de salarios a personal de nuevo ingreso, ascensos y traslados”.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 18, publicado en el Diario Oficial N° 24, Tomo N° 398, de fecha 5 de febrero 2013, se aprobó la “Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013”, emitida por el Órgano Ejecutivo, el cual establece en el Art. 16 que el mismo no se aplicará: “...A aquellas entidades que de acuerdo a la Constitución de la República (Órgano Legislativo, Órgano Judicial) o a su Ley de Creación (Corte de Cuentas de la República, Fiscalía General de la República), gozan de independencia y autonomía administrativa y financiera, así como otras cuyos presupuestos son financiados totalmente con recursos propios, se les exhorta a incorporarse a este esfuerzo del Órgano Ejecutivo, implementando responsablemente la sana política de ejecutar dichos gastos con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad, tomando como referente la presente normativa y cuantificando los logros o resultados para beneficio del país.

En vista que de conformidad a su Ley Orgánica, CEPA es una institución de Derecho Público con carácter autónomo y personalidad jurídica, que cuenta con una operación continua y financia el cien por ciento de su presupuesto, por su naturaleza está comprendida en las excepciones antes citadas, lo cual es también aplicable a FENADESAL y al Aeropuerto Internacional de Ilopingo.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de implementar el mandato de una sana política de ejecución de gastos, tomando como referente dicha normativa, se han adoptado internamente criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad con el fin de optimizar el uso de sus recursos, dentro del marco de la normativa y legislación correspondiente. En aplicación de dichos criterios, se establece que en el presente caso, las erogaciones a realizar encajan en los supuestos de excepcionalidad, básicamente por las siguientes razones:

**Necesidad y Beneficio:** el perfil de la referida profesional permite contar con la experiencia legal necesaria para proporcionar de manera eficiente y oportuna asesorías en temas relacionados al quehacer de CEPA que requieren autorización de Junta Directiva, debido al aporte importante que brinda el puesto en aspectos legales de especial transcendencia para la Institución, así como para brindar oportunamente asesoría jurídica para la toma de decisiones de la administración superior.

## V. RECOMENDACIÓN

Con base a lo antes expuesto, la Administración Superior, recomienda la contratación de la licenciada Karla Fratti de Vega, para el cargo de Asesora de Junta Directiva, en vista que posee la experiencia necesaria y cumple con el perfil requerido para el puesto, lo cual ha sido constatado a través de su labor previa como abogado experto en derecho administrativo para asesorar a CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación de la licenciada Karla María Fratti de Vega, como Asesora de Junta Directiva, dependiendo operativamente de la Junta Directiva y administrativamente de la Gerencia General, a partir del 2 de enero de 2014, con un salario mensual de US \$3,500.00 y con prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
DEPTO. ADMINISTRACION DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Presentación segunda parte del Plan de Corrección de Distorsiones Salariales para empleados de la Comisión.

=====  
**CUARTO:**

Los Departamentos de Recursos Humanos del Aeropuerto Internacional de El Salvador y del Puerto de Acajutla, conjuntamente con el Departamento de Administración de Personal de Oficina Central, presentaron a Junta Directiva la segunda parte del plan de corrección de distorsiones salariales para 214 empleados del Aeropuerto Internacional de El Salvador, 25 del Puerto de Acajutla y 27 de Oficina Central.

Junta Directiva se dio por enterada del Plan y encomendó a la Administración redefinir los criterios considerados para la aplicación del mismo, previo a la toma de cualquier decisión.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.